



**MEMORIA JUSTIFICATIVA
EXPEDIENTE DE
CONTRATACIÓN**

EXPEDIENTE:	SUMINISTRO DE HERRAMIENTA MANUAL, ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS FORESTALES PREVENTIVOS Y DE OTROS TRABAJOS MEDIAMBIENTALES DE LOS OPERATIVOS FORESTAL Y NATURAL DE LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.L.U. (SARGA)
N/REF.:	2024/A-SU-0152

1. ANTECEDENTES

La Entidad Contratante es la sociedad mercantil autonómica Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (en adelante, SARGA), que reviste la forma jurídica de Sociedad Limitada y su capital social es íntegramente público, suscrito en su totalidad por el Gobierno de Aragón. La gestión de las participaciones sociales de titularidad autonómica de SARGA se encuentra atribuida a la Corporación Empresarial Pública de Aragón, sociedad matriz del Gobierno de Aragón que agrupa todas sus participaciones sociales empresariales directas, y socio único de SARGA.

SARGA tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Comunidad Autónoma de Aragón, de sus organismos públicos dependientes y de cuantas otras Administraciones Públicas o poderes adjudicadores ostenten un control o influencia dominante, estando obligada a realizar los trabajos que estas le encarguen en las materias propias de su objeto social.

Entre otras actuaciones que SARGA desarrolla o ejecuta derivadas de los encargos/encomiendas realizados por la administración u otros organismos, son las encaminadas a la prevención, mantenimiento de infraestructuras y trabajos en espacios naturales protegidos actividades que se encuentran recogidas dentro del objeto social de la empresa SARGA. La mayor parte de estas actividades requieren de materiales y herramientas para la realización de dichos trabajos.

2. OBJETO Y NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Mediante la presente contratación se pretenden satisfacer las necesidades de suministro de herramienta manual, accesorios y repuestos necesarios para la realización de diversos trabajos no mecanizables, medioambientales y forestales de la empresa pública SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.L.U. (en adelante, SARGA).

En relación con el suministro referente a la herramienta se indica la Marca "o similar" (equivalente) porque esa Marca es la que se lleva utilizando desde hace más de 10 años para estos trabajos y la experiencia indica que esa herramienta o equivalente con las mismas características se considera la idónea para la optimización de los trabajos a realizar por SARGA con la mencionada herramienta.

En el caso de que un licitador presente una herramienta equivalente, será necesario que se acompañe de la documentación específica en el que se pueda comprobar que las características técnicas son las mismas que la de la



Código de verificación : b280ef14a44fa51c



MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

marca indicada. Esta documentación, a los efectos de realizar las comprobaciones necesarias por los técnicos, deberá ser remitida en castellano obligatoriamente.

Está previsto que se realice una única entrega o suministro en cada uno de los centros indicados (Zaragoza, Huesca, Teruel y Alcañiz), incluyendo todas las herramientas, accesorios y unidades necesarias por parte de la empresa adjudicataria. Si durante la vigencia inicial del contrato, surge una nueva necesidad de solicitar más y se requiere uno o varios portes adicionales, los gastos de ese o esos transportes correrán por cuenta de SARGA.

En el supuesto de hacerse efectiva la prórroga se procederá de igual manera.

Los lugares específicos para la entrega del suministro en las delegaciones de la empresa SARGA:

- o **Teruel:** Polígono de la Paz, Calle L, Parcela 256
- o **Zaragoza:** Parque Tecnológico López Soriano (PTR), C/ Ozono, nº 85, Parcela C-1, 10-2, Cartuja Baja.
- o **Alcañiz:** Nave de Alcañiz. P.T. TECHNOPARK MOTORLAND, Edificio I, naves 2 y 3, 44600 Alcañiz. Teruel
- o **Huesca:** Calle Ingeniero Lafiguera nº 7, 22004 Huesca.

A continuación, se relaciona la herramienta manual, accesorios y repuestos necesarios, según marcas, modelo y características:

ACCESORIOS	
Jerricane metalico + Bocacha Llenado	Sin marca 20 litros.
Jerricane metalico sin boca de llenado	Sin marca 20 litros.
Jerricane metalico sin boca de llenado	Sin marca 10 litros.
Bidón plástico homologado para gasolinas	20 litros
Limatones	Bellota 12" o equivalente
Brochas para limpieza	Nº 6
Pilas LR03 AAA 1,5 v	alcalinas
REPUESTOS	
Mango limatones	Mango para limatón Bellota 12"
Repuesto Cuchilla	Outils-Wolf OR83
Repuesto tornillos	Outils-Wolf OR83





**MEMORIA JUSTIFICATIVA
EXPEDIENTE DE
CONTRATACIÓN**

Repuesto Yunques	Outils-Wolf OR83
Mango Bellota	M 41400
Mango Bellota	M 41200
Mango Azadón Bellota 820	Mango Azadón Bellota 820
Mango para Azada	Bellota M6 900
Mango para Azada	Bellota M6 1000
Mango para Azada	Bellota M6 1200
HERRAMIENTA LIGERA MANUAL	
Azadas	Bellota 11-A ó 5 (-A) con mango o equivalente
Azadas	Bellota 58-0 con mango o equivalente
Azadas	Bellota 84-E o equivalente
Horcas con Mango	Bellota 4 puntas o equivalente
Hacha	Bellota 8130-1000 1kg o equivalente
Hacha	Bellota 500g o equivalente
Mochila Pulverizadora	Matabi Mod. Forestal REF.- 8.39.08.200 o equivalente
Palin	Palote forestal Bellota 5609 mango largo o equivalente
Azadón	Bellota 820 o equivalente
Serruchos + pertigas	Outils-Wolf OYM2 con mango ZMT2 o equivalente
Serruchos	Outils-Wolf OYM2 o equivalente
Tijeras	Outils-Wolf OR 650 o equivalente
Tijeras	Outils-Wolf OR 750 o equivalente
Tijeras Telescopica	Outils-Wolf Powercut OS 900T o equivalente



Código de verificación : b280ef14a44fa51c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b280ef14a44fa51c>

Firmado por: JORGE GALLART
Cargo: Jefe de Área de Operativo Forestal Huesca
Fecha: 30-08-2024 09:24:54

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 30-08-2024 10:34:38



MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Tijera de podar de corte con yunque	Outils-Wolf OF 300 o equivalente
Llave de Cruz para remolques	BANCO (BWYW1) o equivalente
Maletín llaves vaso Carraca	Set (más de 140 piezas) llaves vaso Carraca Llavetas Bits Maletín herramientas Admisión 1/4" 1/2" 3/8
kit reparacion pinchazos	Kit de Reparación de Pinchazos Inteligente, Incluye Sellador y Bomba de Aire

El material a ofertar será nuevo, y cumplirá las características técnicas establecidas en el presente pliego.

Se realizará el suministro de herramienta manual y repuestos nuevos para reponer la herramienta estropeada o no apta para su uso en los trabajos a realizar por el operativo forestal y medioambiental de la empresa SARGA. Por tal motivo, no se admitirán las ofertas de herramienta con características semejantes a las expuestas o repuestos que no se correspondan con los exactamente indicados. Se admitirá en el caso de que alguno de los modelos especificados de suministro se encuentre descatalogados, se presente oferta del modelo que sustituya al indicado en la tabla de suministro detallada en el Apartado nº 2 del PPT.

Toda la documentación (manuales, etc.) deberá ser en castellano, con exclusión de cualquier otro idioma.

La solicitud del suministro a la empresa que resulte adjudicataria se realizará por parte de SARGA vía fax o correo electrónico según modelo que figura en el Anexo nº 1 del presente pliego de prescripciones técnicas.

Está previsto que se realice una única entrega o suministro en cada uno de los centros indicados (Zaragoza, Huesca, Teruel y Alcañiz), incluyendo todas las herramientas y unidades necesarias por parte de la empresa adjudicataria. Si durante la vigencia inicial del contrato, surge una nueva necesidad de solicitar más material y se requiere uno o varios portes adicionales, SARGA se hará cargo del servicio de transporte hasta sus instalaciones.

En el supuesto de hacerse efectiva la prórroga se procederá de igual manera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, se establece la obligación de presentar muestras de los artículos a suministrar por parte de los licitadores dentro del plazo establecido de presentación de ofertas. En este sentido, para el presente procedimiento no se ha considerado necesario la entrega de muestras de todos los artículos, sino solo la presentación por parte de los licitadores de muestras muy concretas de artículos, siendo las mismas:

- 1) Azadas_ Bellota 58-0 con mango o equivalente y
- 2) Tijeras_Outils-Wolf OR 750 o equivalente

3. LOTES Y MEDIOS PROPIOS

El artículo 99.3 de la LCSP estipula que siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de las partes del contrato mediante su división en lotes indicando también que, no obstante, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos que deberán justificarse debidamente en el expediente.



Código de verificación : b280ef14a44fa51c



MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

La no división en lotes del presente procedimiento se encuentra justificada en que la naturaleza de la contratación al ser suministros de análoga tipología aconseja centralizarla en un único proveedor desde el punto de vista técnico, por las actuaciones comprendidas en el objeto del contrato, de lo contrario dificultaría la correcta ejecución del mismo. De la misma forma, el material objeto de suministro cubrirá las necesidades del operativo forestal y natural para la realización de trabajos encomendados por el Gobierno de Aragón en zonas medioambientales prioritarias dentro de la comunidad autónoma, entre otras, motivo de interés general que exige garantizar una correcta ejecución del contrato, centralizando todas las gestiones y suministros con una única empresa, lo que agilizará cualquier encargo que pueda realizarse con extrema urgencia y necesidad.

Por otra parte, SARGA no dispone de los medios comprendidos en la prestación del suministro, por lo que se ve obligada a acudir al mercado para contratar la totalidad de la prestación del mismo.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato es de un (1) año desde la formalización del contrato.

Existe la posibilidad de prorrogar el contrato durante una (1) anualidad adicional de duración máxima de un (1) año una vez finalizado el periodo de vigencia inicial del mismo, siendo de obligado cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria. Se establece un periodo de preaviso de dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

La prórroga del contrato implicará la ampliación de la vigencia del mismo por el período que se acuerde, manteniéndose invariables las mismas condiciones contractuales que sirven de base en la presente licitación.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y FORMA DE PAGO

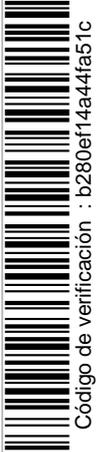
De conformidad con lo estipulado en el artículo 101 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el cálculo del valor estimado se ha realizado teniendo en cuenta el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según las estimaciones de SARGA, teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado, y referidos al momento actual en que se inicia el procedimiento de adjudicación del contrato.

En relación con el cálculo del valor estimado, se ha tomado como referencia las siguientes variables para el cálculo de las unidades estimadas de cada artículo:

- Debido a la situación actual del mercado, se han revisado diferentes catálogos de productos como los que se requieren en la presente contratación a fin de determinar la adecuación del precio unitario.

Hay que tener que este tipo de herramienta tan específica estaba incluida en la convocatoria del procedimiento que se realizó en la anualidad anterior (2023) de herramienta ligera, quedó desierto el procedimiento al no presentarse ningún licitador al mismo.

Se llevó a cabo una revisión exhaustiva del incremento generalizado de los precios de los materiales de



Código de verificación : b280ef14a44fa51c



**MEMORIA JUSTIFICATIVA
EXPEDIENTE DE
CONTRATACIÓN**

fabricación principales en los últimos años. Adicionalmente, se realizó un análisis de mercado para determinar los precios actuales de estos productos, constatando que, en su mayoría, han experimentado un aumento significativo en los últimos años.

El presupuesto máximo para la prestación del suministro durante el periodo de vigencia inicial del contrato se establece en **veintiocho mil doscientos cuatro euros con noventa y nueve céntimos (28.204,99 €)**. El presupuesto total durante la vigencia del contrato base de licitación asciende a la cantidad de treinta y cuatro mil ciento veintiocho euros con cuatro céntimos (34.128,04 €), IVA Incluido.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de setenta y tres mil trescientos treinta y dos euros con noventa y ocho céntimos (73.332,98 €), IVA no incluido. Esta cantidad integra el presupuesto máximo de licitación, incluida la posibilidad de prórroga por una (1) anualidad adicional, así como la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca en relación con las unidades inicialmente previstas, siempre que no representen un incremento superior al 10 por ciento del precio del contrato.

Adicionalmente, se prevé un régimen de modificaciones previstas en los supuestos en que las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, y superen el umbral máximo de liquidación del 10 por ciento indicado anteriormente, siendo el alcance máximo de modificación del 20 por ciento del precio del contrato para todos los suministros objeto del mismo.

	Total (IVA no incluido)
Presupuesto máximo de licitación (vigencia inicial del contrato)	28.204,99 €
Incremento unidades de ejecución (Hasta un 10% sobre anualidad vigencia inicial del contrato)	2.820,50 €
Modificación prevista (Máximo 20% sobre anualidad vigencia inicial del contrato)	5.641,00 €
Importe Prórroga (1 anualidad adicional)	28.204,99 €



Código de verificación : b280ef14a44fa51c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b280ef14a44fa51c>

Firmado por: JORGE GALLART
Cargo: Jefe de Área de Operativo Forestal Huesca
Fecha: 30-08-2024 09:24:54

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 30-08-2024 10:34:38



MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Incremento unidades de ejecución (Hasta un 10% sobre presupuesto de anualidad de prórroga)	2.820,50 €
Modificación prevista (Máximo 20% sobre presupuesto de anualidad de prórroga)	5.641,00 €
Valor estimado total	73.332,98 €

El nº de unidades y el presupuesto resultante detallado en el cuadro de precios es estimado. El importe final del contrato quedará condicionado, en cualquier caso, al número de unidades finalmente suministradas por la empresa adjudicataria del contrato. SARGA no quedará obligada a abonar a la empresa adjudicataria la totalidad del presupuesto estimado. Únicamente se facturarán y liquidarán el número de unidades finalmente suministradas, de conformidad con el precio ofertado por el adjudicatario para cada tipo de suministro (% de descuento lineal único).

Se emitirá la correspondiente factura en el plazo máximo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio. En el caso de prestaciones de tracto sucesivo, las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate.

Por otra parte, SARGA deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los trabajos prestados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la prestación del servicio.

La forma de pago habitual de SARGA es mediante transferencia bancaria al titular del contrato. Para cualquier forma distinta de las anteriores, se requerirá consentimiento expreso, manifestado por escrito, por parte de SARGA.

Los plazos máximos de pago de los trabajos serán los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Los pagos se efectuarán los días 10 y 25 de cada mes.

El suministro de parte de estas herramientas, accesorios y repuestos podrá cofinanciarse con fondos FEADER encuadrado en la intervención 6871 "Inversiones no productivas en servicios básicos en el medio natural", subintervención 6871.a "Actuaciones de carácter material relativas a espacios naturales protegidos y otras zonas designadas de alto valor natural" del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027.

6. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato objeto del presente expediente tendrá carácter privado, sujetándose la tramitación del procedimiento de adjudicación y el contenido obligacional de los pliegos y demás documentos que integran el expediente a normas de



Código de verificación : b280ef14a44fa51c



MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

contratación equivalentes, en cuanto a su nivel de sujeción, a las establecidas para los poderes adjudicadores que no tienen la condición de Administraciones Públicas.

La adjudicación se realizará por procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El contrato, por razón de su cuantía, no está sujeto a regulación armonizada.

Para el presente procedimiento se ha establecido la siguiente composición de la mesa de contratación u órgano de asistencia especialidad que será la competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa:

Presidente: Dña. Sescún Loreto Castán Escribano, Directora de Operaciones de SARGA.

Secretario: Dña. Marta Soriano Casado, Jefa de Área de Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA.

Vocales:

Personal con funciones de asesoramiento jurídico: D. Gerardo Marcuello Fernández, Director de Servicios Jurídicos-Contratación y Soporte General de SARGA.

Personal con funciones de control económico-presupuestario: Miguel Carlos Ordóñez Lajusticia, Director Económico-Financiero-TIC de SARGA.

Personal con funciones de asesoramiento técnico: D. José Antonio Piñero Acín, Responsable del Departamento Forestal de SARGA

7. CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

EN EL CASO DE QUE LOS LICITADORES PRESENTEN CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES Y ÉSTE NO CONTENGA INFORMACIÓN SOBRE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, EL LICITADOR DEBERÁ APORTAR LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.

<input checked="" type="checkbox"/> a)	<p>Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.</p>
	<p>Criterios: Haber alcanzado, en alguno de los últimos tres ejercicios disponibles, un volumen de negocios anual igual o superior a una vez y media el valor anual medio del contrato, esto es, <u>cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve euros con setenta y cuatro céntimos (54.999,74 €)</u></p> <p>Se acreditará mediante: Extracto de la cuenta de pérdidas y ganancias de las cuentas anuales de los 3 últimos ejercicios concluidos, acompañada de declaración responsable del licitador acreditativa de la veracidad de los datos aportados y su correspondencia exacta con los incorporados en las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (se adjunta modelo en Anexo XXIV).</p> <p>Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Deberán acompañar una declaración responsable de licitador acreditativa de la veracidad de los datos aportados y su correspondencia exacta con los libros y documentos legalizados por el Registro Mercantil.</p> <p>En caso de fusión o absorción de empresas, se aportará la documentación acreditativa correspondiente de las empresas fusionadas o absorbidas. Si se trata de empresas de nueva creación (de antigüedad inferior a cinco años), la solvencia económica y financiera se justificará con la cifra de negocios del periodo correspondiente a la actividad de la empresa, que se completará con cualquier otro documento acreditativo que SARGA considere apropiado atendidas las circunstancias del operador económico.</p>



Código de verificación : b280ef14a44fa51c



**MEMORIA JUSTIFICATIVA
EXPEDIENTE DE
CONTRATACIÓN**

SOLVENCIA TÉCNICA (artículo 89 LCSP)

**Para los contratos no sujetos a regulación armonizada, las empresas de nueva creación acreditarán su solvencia técnica con otros medios previstos distintos de los establecidos en la letra a). Se acreditará mediante los medios establecidos en la letra e)*

<input checked="" type="checkbox"/> a)	<p>Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos</p> <p>Criterios: Haber realizado, en alguno de los tres últimos años, suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, por un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % del valor anual medio del contrato, esto es, <u>veinticinco mil seiscientos sesenta y seis euros con cincuenta y cuatro céntimos (25.666,54 €)</u></p> <p>Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV, que deberán ser coincidentes con los del CPV del suministro objeto de la presente licitación.</p> <p>Se acreditará mediante: Certificados de buena ejecución (certificados que en conjunto alcancen dicho importe en uno o varios contratos) expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados podrán ser comunicados directamente a SARGA por la autoridad competente.</p>
<input checked="" type="checkbox"/> e)	<p>Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante</p> <p>Criterios: Cumplir con los requisitos mínimos descritos en el pliego de prescripciones técnicas del suministro objeto de presente contrato.</p> <p>Se acreditará mediante: Presentación de muestras, fichas técnicas o descripciones y fotografías de los suministros objeto de la presente contratación</p>

Para el presente procedimiento no se estima necesario, la adscripción obligatoria de medios materiales. En el pliego de prescripciones técnicas que regula el mismo, se describe detalladamente los requisitos mínimos que tiene que cumplir la empresa adjudicataria para una correcta prestación del contrato objeto de la presente contratación.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con lo estipulado el artículo 146 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, para la adjudicación de este contrato se estima necesario tener en consideración varios criterios de adjudicación (100 puntos).

En el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establecen los criterios de adjudicación objetivos, sujetos a evaluación posterior, con una ponderación total de 100 puntos. Los criterios establecidos son los siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	FÓRMULA	PONDERACIÓN
CRITERIO: OFERTA ECONÓMICA	Para la valoración de la oferta económica se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más económica, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de los demás con arreglo a la siguiente fórmula:	MÁXIMO 100 PUNTOS



Código de verificación : b280ef14a44fa51c



**MEMORIA JUSTIFICATIVA
EXPEDIENTE DE
CONTRATACIÓN**

	DOCUMENTACIÓN: Modelo oferta económica del Anexo VII del presente pliego.	Puntuación de la oferta = (Descuento lineal Ofertado / Descuento lineal de la mejor oferta) x 100 A la oferta máxima o más barata, se le otorgarán 100 puntos. A la oferta más barata se le otorgarán 100 puntos y a la oferta que presente un (0%) de descuento lineal sobre todos los precios máximos establecidos, se le otorgarán 0 puntos.	
	TOTAL		100 PUNTOS

Parámetros para determinar el carácter anormalmente bajo de la oferta en su conjunto:

Los parámetros objetivos en función de los cuales SARGA apreciará, si es el caso, que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de un valor anormal o desproporcionado, se especifican seguidamente:

- a) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Reglas de valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial, en los términos establecidos en el art. 42 de Código de Comercio.

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial, en los términos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente o en unión temporal de empresas a la adjudicación de un contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

Si, conforme a los criterios expuestos, SARGA identificara una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal dará trámite de audiencia al licitador para que, en el plazo que a tal efecto se señale en la notificación correspondiente, justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular, en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.



Código de verificación : b280ef14a44fa51c



MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, el órgano de contratación sólo podrá rechazar la proposición por esta única causa si aquél no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos correspondientes, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, acordará su exclusión de la clasificación de ofertas.

SARGA, en el supuesto de aceptar la propuesta desproporcionada y resultar seleccionada como oferta más ventajosa, podrá exigir la presentación de la garantía señalada como de presunción de temeridad en el apartado N del cuadro resumen.

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE DESEMPATE:

Cuando se produzca empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios sociales de desempate previstos en el artículo 42 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. De persistir la situación de empate, se acudirá a los siguientes criterios:

Criterios establecidos en el artículo 147.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones de ejecución vinculadas al objeto del contrato:

Condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental:

La empresa adjudicataria deberá utilizar, siempre que sea posible, el uso de envases reutilizables y, si fuera posible, todos los suministros se realizarán en embalaje 100% reciclable

El incumplimiento de tales condiciones especiales de ejecución tendrá la consideración de infracción grave a los efectos de imposición de penalidades.

10. CONTROL DE CALIDAD EN LA EJECUCIÓN

A tenor de lo dispuesto en la Sección 1ª, *medidas de control de la calidad en la ejecución*, del Capítulo IV, *calidad en la ejecución y resolución del contrato*, -artículos 57 a 65-, del Título II, *uso estratégico de la contratación pública*, de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, para el presente procedimiento se establece un control de calidad en la ejecución, vinculado al régimen de penalidades establecido para el presente procedimiento, según se desarrolla en los Anexos XIX y XI, respectivamente, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento.



Código de verificación : b280ef14a44fa51c



MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

MECANISMOS DE CONTROL

Además de inspecciones aleatorias para constatar el ajuste de la prestación del servicio a lo estipulado en el contrato, durante la ejecución del contrato podrán utilizarse los siguientes mecanismos de control:

Auditorías sobre los indicadores de calidad

Descripción del sistema de auditoría:

Evaluación de la calidad:

Evaluación del rendimiento en base a los indicadores de calidad, de conformidad con el artículo 61.1 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón

Encuestas u otras formas de medición de satisfacción, de conformidad con el artículo 61.2 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo.

Objetivo:

Balance de ejecución sobre la volumetría de la aplicación, de acuerdo con su objeto, y el número y tipología de las incidencias técnicas producidas en su utilización durante el periodo de vigencia del contrato, de conformidad con el artículo 61.3 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo.

Otros

INDICADORES DE CALIDAD

Indicador	Definición	Criterio de cumplimiento
✓ Número de herramientas, repuestos y accesorios suministrados no aptas.	Del total de herramientas, repuestos y accesorios suministradas, aquellas que no cumplen con los requisitos de conformidad del cuadro del PPT.	0
✓ Cumplimiento de comunicación de entrega de suministro.	La empresa adjudicataria debe comunicar la entrega del suministro a las oficinas correspondientes 1 día de antelación.	100%
✓ Cumplimiento en las condiciones de embalaje de suministro.	El suministro deberá entregarse debidamente embalado para que no sufra ningún deterioro e identificado para que sea posible conocer el tipo de equipo o elemento que contiene.	100%

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente memoria justificativa se realiza con base en lo preceptuado en los *artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público respecto a la "Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación"* promovida por los entes, organismos y entidades del sector público para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales y en el artículo 15 de la Ley 4/2012, de 26 de abril, de medidas urgentes de racionalización del sector público empresarial, en relación con la "Idoneidad de la contratación" promovida por las sociedades mercantiles autonómicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.



Código de verificación : b280ef14a44fa51c



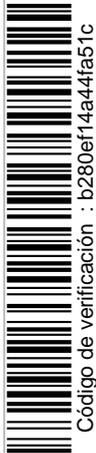
MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Se hace constar que no concurre en los comparecientes ningún interés financiero, económico o personal que pudiese influir directa o indirectamente en el resultado del procedimiento de adjudicación del expediente de referencia y/o en la fase de ejecución del contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 103 de la Ley 11/2023, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

El promotor del contrato
Fdo. Jorge Gallart López
Jefe de Área de Operativo Forestal
de Huesca de SARGA

Fdo. Gerardo Marcuello Fernández
Director de Servicios Jurídicos-Contratación y
Soporte General de SARGA



Código de verificación : b280ef14a44fa51c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b280ef14a44fa51c>

Firmado por: JORGE GALLART
Cargo: Jefe de Área de Operativo Forestal Huesca
Fecha: 30-08-2024 09:24:54

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 30-08-2024 10:34:38